



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL SOBRE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante (LCSP) y el Art. 21 del Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, así como en aplicación de los artículos 19 a 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la Directora Provincial como Órgano de Contratación, en virtud de la Resolución de 6 de octubre de 2008, del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre delegación de competencias (BOE. nº 247 de fecha 13.10.2008), punto 7, apartado 1.6,

### ACUERDA:

1º La composición de la Mesa Provincial de Contratación de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Asturias, que ha de asistir a este Órgano de Contratación en el ámbito de sus competencias para la adjudicación del contrato de Servicio de limpieza de las dependencias adscritas a la misma, para el año 2020, que realizará cuantas actuaciones estén previstas en la Ley de Contratos del Sector Público y sus normas de desarrollo. Estará integrada por los miembros que a continuación de indican:

**PRESIDENTE:** La Subdirectora Provincial de Gestión Económica y Servicios; en caso de ausencia o enfermedad será sustituida por la Subdirectora de Prestaciones.

**VOCALES:** Un Abogado del Estado del Servicio Jurídico del Estado.

Un Delegado de la Intervención General del Estado.

Dos Vocales designados por la Directora Provincial del SEPE de entre funcionarios pertenecientes a la Subdirección de Gestión Económica y Servicios.

**SECRETARIO:** La Jefa de Sección de Patrimonio y Prevención de RR.LL; en caso de ausencia o enfermedad será sustituida por la Jefa de Negociado de la Sección de Patrimonio y Prevención de RR.LL

En caso de ausencia, enfermedad u otra causa legal, los miembros designados por la Directora Provincial serán sustituidos por otros funcionarios de la Dirección Provincial.

2º Cuando así lo requiera la Mesa de Contratación podrán incorporarse a la misma los funcionarios técnicos que sean necesarios para su asesoramiento.

Oviedo,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL